



D. Manuel Sandoval
Antonio Chapata

Academia Constitucional, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica, se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguida se dio lectura a los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que en lo exigieren.

Aprobacion de las
cuentas correspondientes
al año 1886-87.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Por la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario leí con clara e ínterligible voz el espomado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

El Sr. Suidia manifestó que prospera la aprobacion de las mismas por haberlas hallado conformes con los documentos que las acompañan.

No habiendo ningun otro Sr. Senador que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia a votar el dictamen; y hecho así en votacion ordinaria resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaba tambien aprobada la cuenta de su racion en la forma en el propuesta, y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas veinte y siete mil seiscientos veinte y tres pesetas, cincuenta y siete céntimos. Data: pesetas veinte y siete mil quinientas noventa, veinte y tres céntimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, pesetas setenta y tres con treinta y cuatro céntimos y por lo tanto, debia pararse la cuenta a la Junta Municipal a los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria, acompañada de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

